

**Ministerio de la Protección Social**  
República de Colombia



**CÓDIGO DE ÉTICA**



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>ALCANCE</b>	<b>4</b>
<b>GLOSARIO</b>	<b>4</b>
<b>DIRECTRICES ÉTICAS</b>	<b>5</b>
▪ De la Alta Dirección	5
▪ Con los Servidores Públicos	5
▪ Con Órganos de Control y Judiciales	6
▪ Con Contratistas y Proveedores	6
▪ Con los Recursos de la Entidad	6
▪ Con la Comunidad en General	6
▪ Con el Medio Ambiente	6
▪ Con los medios de Comunicación	6
<b>PRINCIPIOS ÉTICOS</b>	<b>7</b>
<b>VALORES ÉTICOS</b>	<b>7</b>
<b>MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>8</b>
<b>DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA</b>	<b>10</b>



## **CÓDIGO DE ÉTICA**

### **PRESENTACIÓN**

El Código de Ética del Ministerio de la Protección Social, construido con la participación de buena parte de los funcionarios, se constituye en el compromiso esencial de todos los que hacemos parte de la entidad de desarrollar nuestras tareas dentro de parámetros éticos y conductas íntegras que contribuyan al mejoramiento continuo de nuestra gestión con lo cual se verá beneficiada la ciudadanía en general.

A través de este Código nos comprometemos a desempeñar nuestras funciones orientadas hacia el logro de una gestión integral y eficiente, a respetar las normas internas y externas, a actuar con transparencia en todas las actuaciones administrativas, a llevar un comportamiento ético de los servidores públicos y una clara orientación hacia el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de la Protección Social como ente regulador del Sistema.

Espero que este Código sea validado e interiorizado por todos y cada uno de los servidores y contratistas del Ministerio de la Protección Social, de manera que genere un ambiente propicio para que la orientación de acciones y funciones institucionales sea coherente con la responsabilidad social que nos compete.

**DIEGO PALACIO BETANCOURT**  
Ministro de la Protección Social



## OBJETIVO

Establecer las pautas de comportamiento que debe observar toda persona que preste sus servicios, bajo cualquier modalidad de vínculo laboral o contractual en el Ministerio de la Protección Social.

Dar las orientaciones éticas que marquen el camino de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés, promoviendo un activo compromiso con la puesta en práctica de los principios y valores, en procura del cumplimiento de la misión institucional.

## ALCANCE

El Código de Ética se aplica a todos los funcionarios públicos y contratistas que prestan servicios en el Ministerio de la Protección Social.

Todos los servidores públicos y contratistas del Ministerio, asumirán y cumplirán de manera consciente y responsable, los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación.

## GLOSARIO

Con el propósito de lograr un mayor entendimiento de este Código de Ética, definiremos:

**CODIGO DE ETICA:** Es un marco común de principios, valores éticos y directrices que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido en el “vivir bien” y el “habitar bien”. Es un documento que establece pautas de comportamiento y que señala parámetros para la solución de conflictos.

**DIRECTRICES ETICAS:** Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y los servidores públicos con un sistema o grupo de interés específico para la puesta en práctica de los valores.

**ETICA:** Conjunto de principios y valores del fuero interno que guían los fines de la vida de las personas hacia el “vivir bien” y el “habitar bien”. Vivir Bien, se refiere al arte de actuar libre, pero responsablemente, en la perspectiva de la satisfacción de las necesidades humanas. Habitar Bien, significa cuidar el entorno, tomar opciones que posibiliten la vida en todas sus formas y que promuevan su desarrollo y no su negación y destrucción.



**PRINCIPIO ETICO:** Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores que profesan las personas y los grupos.

**VALORES:** Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

### **DIRECTRICES ETICAS**

- **De la Alta Dirección:**

Las Directivas del Ministerio de la Protección Social se comprometen a actuar de acuerdo con los principios y los valores éticos del presente código en todos sus comportamientos ante los demás funcionarios mostrando liderazgo y dando buen ejemplo digno de imitación.

Promoverán un clima laboral armónico, proyectando una imagen positiva de su equipo de trabajo y de la entidad, contribuyendo al desarrollo de la cultura organizacional.

- **Con los Servidores Públicos:**

El Ministerio de la Protección Social reconoce los derechos y particularidades de sus servidores e identifica sus capacidades, habilidades y competencias para aplicarlos en el desarrollo de sus labores, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.

Igualmente reconoce los logros personales y laborales de sus servidores y aplica criterios de igualdad e imparcialidad en la promoción, capacitación y desarrollo del talento humano.

Por su parte, los funcionarios del Ministerio de la Protección Social actuarán con absoluta transparencia y se abstendrán de tomar decisiones en las que se ponga en duda su imparcialidad y conducta ética. Desarrollarán sus funciones con honradez, rectitud, dignidad, poniendo en la ejecución de las labores toda su capacidad, conocimiento y experiencia laboral.



- **Con Órganos de Control y Judiciales**

El Ministerio de la Protección Social interactúa con los Órganos de Control y los Organismos Judiciales de manera armónica y diligente, suministrando información oportuna y veraz debidamente soportada, para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias.

- **Con Contratistas y Proveedores**

El Ministerio de la Protección Social contrata la adquisición de bienes y servicios en el marco del estatuto contractual, teniendo en cuenta criterios objetivos, justos y equitativos que orienten a procesos transparentes.

- **Con los Recursos de la Entidad**

El Ministerio de la Protección Social asume con responsabilidad el uso de los bienes, instalaciones y recursos físicos para cumplir la misión, planes y objetivos de la entidad adoptando criterios de racionalidad y ahorro.

- **Con la Comunidad en General**

El Ministerio de la Protección Social presta servicios de manera imparcial, sin tratar con privilegio o discriminación a las personas sea cual fuere su condición económica, social, ideológica, política, sexual, racial religiosa o de cualquier otra naturaleza, de manera oportuna, con excelencia, ajustándose a la normatividad legal y evitando conflictos de intereses.

- **Con el Medio Ambiente**

El Ministerio de la Protección Social propicia una cultura ecológica, desarrollando acciones para el manejo y disposición adecuada de residuos sólidos.

- **Con los Medios de Comunicación**

El Ministerio de la Protección Social se relaciona con los medios de comunicación sin discriminaciones de ninguna índole y entrega información clara, veraz y oportuna sobre los resultados de su gestión.

La comunicación institucional fluye oportuna y participativamente, sin distorsiones, por los medios o canales establecidos y a cargo de los funcionarios autorizados,



de acuerdo con el principio de transparencia contribuyendo a un mejor clima organizacional.

## **PRINCIPIOS ÉTICOS**

- La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Como el objetivo primordial del Ministerio de la Protección Social es la formulación, adopción, dirección, coordinación, ejecución, control y seguimiento del Sistema de la Protección Social, asumimos el compromiso de contribuir al desarrollo de las familias, la sociedad y el Estado, procurando mejorar las condiciones de calidad de vida de los ciudadanos en general.
- La gestión institucional se adelanta con direccionamiento y despliegue estratégico, satisfacción de los clientes, liderazgo, desarrollo de las personas, gerenciamiento de la información, buen uso y administración de los recursos públicos, sistemas de gestión de calidad y mejoramiento continuo.
- Todas las personas relacionadas con el Ministerio de la Protección Social tienen la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, normas que rigen su actividad y a los principios y valores éticos.
- Todos los servidores del Ministerio tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Entidad e informar a los Organismos de Control cualquier acto que atente contra los principios y valores éticos.

## **VALORES ETICOS**

Los valores institucionales que inspiran y soportan la gestión del Ministerio de la Protección Social son<sup>1</sup>:

- **Respeto:** Capacidad para mantener una actitud de comprensión y tolerancia hacia la persona tratándola con deferencia, consideración y reconocimiento su integridad, dignidad, creencias, costumbres y derechos. Es la base fundamental de una sana convivencia.
- **Imparcialidad:** Disposición positiva que debe tener el servidor público cuando se trate de tomar decisiones frente a los usuarios internos y

---

<sup>1</sup> La Resolución 3371 del 19 de septiembre de 2007 modifica en lo pertinente el Título I del Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución 0677 de 2007.



externos, no lesionando los intereses personales, ni jurídicos, sin distingo de edad, raza, género, religión o clase social.

- **Puntualidad:** Cumplimiento y exactitud en el desempeño laboral del servidor público, haciendo uso eficiente y eficaz del tiempo para garantizar una óptima gestión de sus actividades.
- **Responsabilidad:** Cumplir con lealtad, sinceridad, honestidad y compromiso las obligaciones como servidor público, asumiendo y aceptando las consecuencias de sus actos libres y conscientes, utilizando en forma adecuada, los recursos disponibles en bien de la Entidad y la sociedad.
- **Ética:** Suma de valores y principios de la conducta humana para actuar bien de acuerdo a la moral, a los postulados constitucionales y legales, que rigen la actividad de la Entidad.
- **Solidaridad:** Compromiso del servidor público con la Entidad y con los demás funcionarios, para brindar apoyo y justicia social cuando se demande.
- **Honestidad:** Cumplimiento de los deberes como servidores públicos caracterizados por la rectitud de conducta, sinceridad, transparencia, legalidad, lealtad al Ministerio e integridad a los principios morales que competen a todos, de acuerdo al compromiso social e individual.
- **Transparencia:** Conducta permanente por parte de los servidores públicos orientada al respeto de los derechos de los ciudadanos, lo cual implica un compromiso en el manejo óptimo de la información, bienes y recursos públicos.
- **Sentido de Pertenencia:** Apropiarse de las metas, compromisos y sentirse parte esencial e imprescindible de la Entidad asumiendo los retos que se presenten a diario.
- **Compromiso Institucional:** Respuesta del servidor público a las exigencias del Ministerio de la Protección Social con actitud positiva de cooperación, prestando un servicio responsable, puntual y de calidad en la función social que le compete.

## **MECANISMOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

El Ministerio de la Protección Social se compromete a establecer una serie de mecanismos que permitan conocer el grado de conocimiento y de apropiación del Código de Ética y a crear espacios de discusión y concertación sobre temas concernientes al mismo, que se estén presentando al interior de la entidad.

Los mecanismos de seguimiento serán los siguientes:



- **Mesas de Diálogo:** Anualmente se realizará una reunión de discusión pública, donde participarán funcionarios de las diferentes dependencias, contratistas y representantes de la Alta Dirección, para generar espacios de diálogo y concertación sobre temas éticos. La reunión contará con un moderador designado por el señor Ministro de la Protección Social.

La Coordinación, organización y conclusiones de dicha reunión, estará a cargo del Grupo de Carrera Administrativa y Bienestar Laboral.

- **Encuestas:** Se diseñarán como un instrumento que permita establecer el conocimiento y apropiación del Código de Ética y la percepción de los funcionarios y contratistas sobre la aplicación de los valores al interior de la entidad y su aplicación se hará como mínimo una vez al año. Los datos obtenidos serán analizados y se consolidarán en un informe con metas para fortalecer las áreas de debilidad detectadas.

El diseño, aplicación y consolidación del informe, estará a cargo del Grupo de Carrera Administrativa y Bienestar Laboral. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las Entidades del Estado, desarrollado por USAID a través de Casals & Associates Inc.



## **DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **Vigencia del Código de Ética**

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Ministro.

### **Divulgación del Código de Ética**

El Código de Ética se divulgará a los miembros de la Entidad y a sus grupos de interés, la difusión estará a cargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y hará parte de los procesos de inducción y reinducción.

### **Reforma del Código de Ética**

El Código de Ética podrá ser reformado por decisión del señor Ministro, o por sugerencia del Grupo de Bienestar Laboral y Carrera Administrativa, o por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Este último será la instancia de aprobación para cualquier modificación.

El presente Código de Ética estará a disposición de todos los servidores públicos y usuarios en las sedes del Ministerio y en cada una de las Oficinas.